Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 25 de junio de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Monsalvo, Rodolfo Eduardo c/ Olivero y Rodríguez Electricidad S.A. s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la presentación de fs. 100/103 vta. no ha cumplido con los recaudos exigidos para la interposición de escritos judiciales (art. 47 del Reglamento para la Justicia Nacional).

Por ello, se desestima la presentación de fs. 100/103 vta. Declárase perdido el depósito de fs. 114. Hágase saber y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho deducido por **Olivero y Rodríguez Electricidad S.A., demandada en autos**, representada por la **Dra. Graciela C. Wüst.**

Tribunal de origen: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 74.**